 <b>ISER</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	F-GJ-23 Código
	<b>ACUERDO</b>	00 Versión
26/11/2015 Fecha		
1 de 3 Página		

**ACUERDO No. 18 DE 2020  
(Diciembre 29)**

**“Por el cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad Vigencia 2020 del Instituto Superior de Educación Rural – ISER de Pamplona”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA**

**En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere los literales a y p del artículo 14 del Acuerdo número 10 del 02 de 1993, y**

**CONSIDERANDO**


Que, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto 2564 del 31 de Diciembre de 2015 en su artículo 2.5.4.4.2.3 define: “Planes de fomento a la calidad: Los planes de fomento a la calidad son herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las instituciones de educación superior públicas de acuerdo a sus planes de desarrollo institucionales” y asigna al Ministerio de Educación nacional la competencia para definir la forma de presentación y seguimiento de dichos planes de fomento a la calidad.

Que, el Ministerio de Educación Nacional planteó en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2022 “Pacto por Colombia, pacto por la Equidad” el objetivo “Apuesta para impulsar una educación superior incluyente y de calidad”, el cual busca avanzar hacia una mayor equidad en las oportunidades de acceso a la educación superior.

Que, el Ministerio de Educación Nacional se ha propuesto como objetivo y entre otros fortalecer la educación superior pública, revisar los esquemas de financiación de la educación superior.

Que, Para lograr la puesta en marcha de estos objetivos el Gobierno Nacional plantea, en el marco del artículo 183 de la Ley 1995 de 2019, la estrategia de “Fortalecimiento de la Educación Superior Pública”, la cual asignará a las Instituciones de Educación Superior (IES) Públicas recursos adicionales para funcionamiento e inversión bajo una senda de sostenibilidad y responsabilidad fiscal, conforme a los acuerdos firmados el pasado 26 de octubre y el 14 de diciembre de 2018 entre el Gobierno Nacional, en cabeza del Presidente de la República y la Ministra de Educación, con los rectores del SUE y de la Red ITTU, los representantes de los profesores y de los estudiantes.

*“Formarnos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano”*

 <b>ISER</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	F-GJ-23 Código
	<b>ACUERDO</b>	00 Versión
26/11/2015 Fecha		
2 de 3 Página		

Que, Para gestionar los recursos de inversión adicionales, derivados de los acuerdos alcanzados en la Mesa de Diálogo, se considera pertinente acudir a los Planes de Fomento de la Calidad PFC como parte del Plan de Fortalecimiento Institucional PFI, dado que apuntan a lograr una adecuada articulación entre el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Plan de Desarrollo Institucional (PDI).

Que, En el Decreto 1075 de 2015 adicionado por el Decreto 1246 de 2015, se crearon los Planes 2 de Fomento a la Calidad (PFC1) como herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permiten mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales.

Que, en la guía para la formulación del capítulo cuarto correspondiente a los planes de fomento de la calidad 2020, suministrada por el ministerio de educación nacional, se establecen los criterios generales para la asignación de recursos adicionales de inversión para el PFC 2020, el cual debe ser priorizado por las instituciones y avalado por su Consejo Superior o Directivo.

Que, el Plan Fomento a la Calidad está fundamentado en proyectos que alimentan los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo 2015 – 2020 “Juntos a Crecer” dando así cumplimiento de sus objetivos misionales.

Que, por las posibles modificaciones y ajustes pertinentes para el cumplimiento de indicadores es necesario facultar al Señor Rector para que realice cambios, sobre los proyectos aprobados con respecto a los alcances, indicadores y asignación presupuestal según las directrices del Ministerio de Educación Nacional.

Que, en mérito de lo expuesto

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan Fomento a la calidad vigencia 2020 del Instituto Superior de Educación Rural – ISER con sus respectivos proyectos, relacionando las líneas de inversión, metas, indicadores y recursos de acuerdo al siguiente detalle y según documentos anexos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

*[Handwritten signature]*

*“Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano”*





ISER

GESTIÓN JURÍDICA

ACUERDO

Código
00
Versión
26/11/2015
Fecha
3 de 3
Página

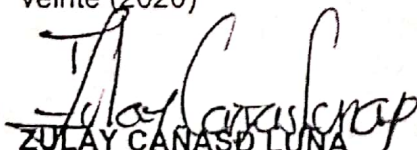
LÍNEA DE INVERSIÓN	NOMBRE PROYECTO	VALOR DE PROYECTO
Bienestar en educación superior y permanencia estudiantil	Adquisición de planes de datos para garantizar la conectividad de estudiantes sin acceso a internet.	\$30.000.000.ºº
Bienestar en educación superior y permanencia estudiantil	Producción y utilización de energía renovable en los ambientes educativos	\$620.000.000.ºº
Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura	Adecuación, Modernización y Remodelación de la infraestructura física de la institución.	1.201.716.351.ºº
TOTAL		\$1.851.716.351.ºº

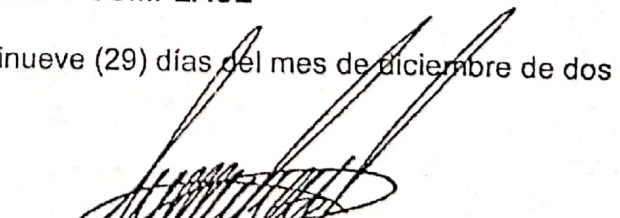
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Delegar al señor Rector del Instituto Superior de Educación Rural – ISER para que adelante ante el Ministerio de Educación Nacional la entrega y suscripción del Plan Fomento a la Calidad, dentro de la oportunidad prevista para el efecto, de lo cual informará al Consejo Directivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Facultar al señor Rector del Instituto Superior de Educación Rural – ISER para que realice cambios, sobre los proyectos aprobados con respecto a los alcances, indicadores, y asignación presupuestal según las directrices del Ministerio de Educación Nacional.

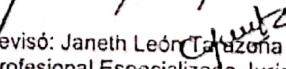
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en sesión no presencial, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

  
**ZULAY CANASO LUNA**  
 Presidente Delegada.

  
**GLORIA YUBILO CORONADO SEPULVEDA**  
 Secretaria

  
 Proyecto: Gabriel Fernando Gomez Carrillo  
 Profesional Especializado Planeación

  
 Revisó: Janeth León Tazaona  
 Profesional Especializado Jurídica

*"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"*